



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

7401 CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO DE EVENTOS CULTURALES EN LA CIUDAD DE ALICANTE

BDNS(Identif.):310619

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO DE EVENTOS CULTURALES EN LA CIUDAD DE ALICANTE

BDNS:

Mediante decreto de fecha 13 de junio de 2016 dictado por el Sr. Concejal de Cultura, se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones para el apoyo a eventos culturales en la ciudad de Alicante realizados en el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: Beneficiarios.

Cualquier asociación o persona física o jurídica, con capacidad de obrar y con solvencia profesional suficiente para la realización de un evento cultural.

Segundo: Finalidad.

Ayudar a sufragar gastos ocasionados por la organización y realización de eventos culturales que se celebren o se hayan celebrado durante el presente año.

Tercero: Bases reguladoras.

Base 24ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Cuarto: Importe.

Veinte mil euros.

Se seleccionarán entre 8 y 10 proyectos que obtendrán una subvención de hasta 2.500 € cada uno.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto: Otros datos.

Las solicitudes deben acompañar la siguiente documentación:

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener deudas o sanciones de



naturaleza tributaria municipal y de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones.

DNI o NIF, en el caso de Asociaciones, el CIF de la misma, estatutos de la Asociación, el DNI del representante y certificado que acredite la representación con la que actúa. En caso de personas jurídicas, la escritura de constitución, escritura de poder y DNI del representante.

Título del proyecto y memoria explicativa de la misma.

Documentación gráfica del evento, en el caso de que el mismo ya se haya celebrado.

Presupuesto de gastos e ingresos previstos.

Declaración jurada en la que consten las subvenciones solicitadas para el mismo proyecto, si las hubiere.

Alicante, 17-06-2016

El Concejal de Cultura. Daniel Simón Plá